

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

REFERENCIA EJECUTIVO No. 1989– 10267 de BANCO POPULAR S. A. contra
JULIO CESAR SASTOQUE PULIDO.

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que antecede.

Cumplido como se encuentra el trámite establecido en el Art. 597 numeral 10° del CGP, y teniendo en cuenta que, dentro del término establecido, ninguna persona compareció al proceso, SE DISPONE:

Ordenar el levantamiento de la medida de embargo inscrita en la anotación No. 15 del Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 56914, bajo los presupuestos de la norma procesal en cita.

Por secretaría elabórese comunicación dirigida a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez